DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 10148 / 2019

Asunción, 18 de Junio de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CO PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ID N° 361394.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ypejhu
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Observamos que el precio referencial establecido en el sistema de información de contrataciones públicas difiere con el precio referencial que se encuentra en la aprobación del MEC, así como también observamos que en la carga de la planilla de precios del sistema disminuyen la cantidad de raciones establecidas en la aprobación mencionada, por lo que consultamos si corresponde realizar dichas modificaciones.

2- Recordamos a la convocante los plazos establecidos por Res. N° 948/10 para establecer la fecha tope de consultas en la modalidad de concurso de ofertas, recomendamos tener en cuenta los plazos mencionados.

3- Recordamos a la convocante la Circular 04/19. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pone a conocimiento la NOTA INAN 181 DE FECHA 04/02/2019, Remitida a la DNCP en la misma fecha por medio de lo cual informa que:..." a través del Comunicado N° 29/2018, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Resolución S.G N°578/2018, el INAN puso a disposición de los interesados el listado de categorías de alimentos establecidos desde esa fecha. Consecuentemente, los registros de establecimientos tramitados desde la vigencia de la mencionada reglamentación y que anteriormente correspondían a las categorías 25 y 26 tendrán asignadas las categorías 16 y 17 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados" y "Alimentos procesados envasados para su distribución respectivamente".

4- Recomendamos ajustar el horario de servido de almuerzo a los horarios establecidos para el turno mañana y el turno tarde indicados en la aprobación del MEC.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen

Nimibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - UNC

Héctor Galeano
Jefe de Mención a Municipios
DNCP - DNC

Gloria Ramírez de Escobar
Dirección de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Normas
DNCP - DNC

la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - PMP

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/NP